

30/10/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.08 M3

RUTA: ZMA

ACUSE: SIN ACUSE

MEX14WE0839237

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211225563376

MEX14 CEL: 0
REMITENTE: 39751528
VICTOR MEDINA
RAMON CORONA -,
CENTRO (AREA 9), , 06090
CIUDAD DE MEXICO, MX, T

ZMA01 CEL: 0
DESTINATARIO: 43189266
DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ
MAGISTERIO 34-B1 -,
COMONFORT CENTRO, , 38200
GUANAJUATO, MX, TEL: 4121008254

CRE
EAD
38200
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ARTICULOS DE FIESTAS	30.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO
Referencia: NonRef
Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

i.- Declara el Proveedor:

a) Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública Número 26390, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada en fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México; así como su representante legal conforme con las facultades suficientes para suscribir los presentes Contratos, tal y como consta en la Escritura Pública Número 34200, de fecha 28 de junio de 2015, pasada en fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas ni modificadas o forma alguna c.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y adecuados experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato dsijsu cuenta se encuentra ubicada al rubro: R0002 G 20 Puestos, Cofreza Bienesitos, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81280 e)jsu encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PFCE141125D-A; f)Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de asesoría, señala ser el teléfono (0052)0010208, con horarios de atención los días de 9:00 AM a 6:00 PM y los fines de semana y festivos de 7:00 AM a 2:00 PM, zona pacífica (c)jsu correo electrónico es paque@paquetegres.com.mx

ii.- Declara el Comisionado:

a)Manifiesto que he considerado al anverso de esta Sollicitud de Servicios Q(u)e en se desea otorgar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c)jsu domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

b)jsu consentimiento a estas condiciones y a las obligaciones derivadas de ellas, por medio de sus representantes clican en el botón "Aceptar".

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de giro que se trate. El Paquetaje que se emita en virtud de este contrato es el que el consumidor debe pagar directamente al proveedor de los servicios de transporte de mercancías, mismo que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia aduanera el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Coordinador una copia de la presente Solución de Conflicto.

SEGUNDA.- DE ACUERDO AL SEÑALADO EN EL SEÑORADO, LA COORDINADORA RECONOCERÁ AL PROVEEDOR DEL ALTO NIVEL DE CALIDAD Y DIFERENCIAL QUE OFERTA AL CONSUMIDOR, MIENTRAS CUMPLA CON LOS OBLIGOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Responsabilidad de su Proveedor, contra la que el Consumidor puede localizarla en el sitio web www.proveedor.com.mx así como en cada una de las bridas de documento de las subastas del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le presente. 4) El Consumidor se compromete a no utilizar los servicios de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le ofrezca, para el transporte de mercancías que no estén autorizadas por el Comité de Seguridad y Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes apegadas para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a su vez, que no es una mercancía que contravenga alguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha decomisación; 7) Todas las demás

Quiero que este Proveedor se comprometa a:

- 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a sabiendas y a este efecto, el costo del mismo sea suyo, por cobrar a o crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a entregar la mercancía al destinatario, quien será responsable de los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía para el efecto de la devolución de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ARTÍCULO 15. CANCELACIÓN DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSUMIDOR. El Consumidor continúa el servicio bajo la modalidad común, está sujeta la obligación de notificar al destinatario el aviso de la mercancía a la sucursal hacia donde desea solicitar la entrega de la mercancía. El seguimiento puntual del servicio podrá continuar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que se le entregó al momento de la entrega de la mercancía. Si el destinatario no desea continuar el servicio, deberá avisar al Consumidor o al destinatario, por concepto de cancelación, la cantidad equivalente a 2% del valor total del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de entrega, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. La mercancía que no se liquide quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptarán que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no avisa previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de repositores designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario la cantidad equivalente a 2% del valor total del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos diarios del valor recogido la(s) mercancía(s), el Proveedor se considerará como acreedor prioritario respecto de la(s) mercancía(s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, además de la venta de la mercancía para cubrir el adeudo.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor obliga a pagar a la compañía- a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- a deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Las partes, declarando que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente detallado en info.ve@nvo.com.

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, se sujeta a las condiciones de cobertura y exclusión de la póliza de seguro. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes nuevos, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes nuevos, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se adquirió el bien reclamado, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

intercambiársela un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento de la recepción de la reclamación, el personal de la Coordinada realiza la entrega de la mercancía a su personal designado identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a su fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía a posteriori a este acto, después de haberse realizado la recepción formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de los casos susales, de lunes a viernes entre las 8:00 horas de la mañana y las 18:00 horas. Asimismo, el Consumidor a destinatario de la mercancía deberá plasmar en el acta de recibo la recepción formal, el cual deberá enviarse a la extensión de correo electrónico consumidores@compuce.com.mx.

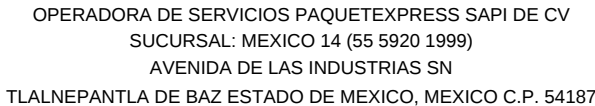
En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENO.-AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Pertenecientes a los Particulares (la "LFPDPP") y la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor seleccione para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Documento en el que se prueba el tratamiento de sus Datos Personales; y 6) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pagueteexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.pagueteexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECLARACIÓN DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Por la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría-A Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



30/10/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.08 M3

RUTA: ZMA

ACUSE: SIN ACUSE

MEX14WE0839237

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211225563376

MEX14 CEL: 0
REMITENTE: 39751528
VICTOR MEDINA
RAMON CORONA -,
CENTRO (AREA 9), , 06090
CIUDAD DE MEXICO, MX, T

ZMA01 CEL: 0
DESTINATARIO: 43189266
DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ
MAGISTERIO 34-B1 -,
COMONFORT CENTRO, , 38200
GUANAJUATO, MX, TEL: 4121008254

CRE
EAD
38200
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ARTICULOS DE FIESTAS	30.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO
Referencia: NonRef
Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a lo que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, así como su representante legal conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como consta de la Escritura Pública Número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna c). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato d). Su domicilio social se encuentra ubicado en la calle: Rosario G. Domínguez 26 Pósteros, Colonia Bieneser, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81280 e). Es encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSC1411250. A través la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de atención, se puede al teléfono (0052)612008, con horarios de atención los días de 8:00 a 17:00 hrs. a 8:00 p.m. y/o de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica f). Los datos de contacto son correo electrónico paguerepres@ms.com.mx.

iii.- Declara el Contratado:

que al momento al momento al anverso de esta Sollicitud de Servicios/Que en se desea obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c). Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

Y, en consecuencia, las anteriores declaraciones y/o afirmaciones de las partes, quedan sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la modalidad que se requiere por el tipo de giro que se trate. El Paquetaje que se emita en virtud de este contrato es el que el consumidor debe pagar directamente al proveedor de los servicios de transporte de mercancías, mismo que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia aduanera y el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Coordinador una copia de la presente Solución de Conflicto.

SEGUNDA.- DE ACUERDO AL SEÑALADO EN EL SEÑORIO, LA COORDINADORA RECONOCERÁ AL PROVEEDOR DEL ALTO NIVEL DE CALIDAD Y EFECTUACIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTA A LOS CONSUMIDORES.

[illegible]

Quiero que este proveedor se comprometa a:

1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Contradatos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PUNTO 4. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, declara a cambio a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario de la mercancía es el Consumidor, este último se compromete a pagar los costos de envío y de recepción de la mercancía, así como los costos de almacenamiento y de custodia de la mercancía, en caso de que el destinatario de la mercancía sea el Consumidor, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a los cuales se efectúa el traslado de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anáncas, multas, honorarios, entre otros, por el caso de que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ARTÍCULO 15. CANCELACIÓN DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSUMIDOR. El Consumidor contratará el servicio bajo la modalidad crédito, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el aviso de la mercancía a la sucursal hacia donde desea solicitar la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepares.com.mx con el número de rastreo que se le entregará al momento de la entrega de la mercancía. En caso de que el destinatario no se presente a recibir la mercancía en el tiempo establecido, el Consumidor podrá cancelar el servicio, en cuyo caso la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptarán que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de visto, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no avisa previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de regreso designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por los conceptos diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de envío, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso de que el destinatario no se presente a recibir la mercancía en el tiempo establecido, el Consumidor o el destinatario having liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos diario del valor recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, además de la venta de la mercancía en el mercado libre.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los Servicios a terceros ajenos o a quienes no sean titulares de derechos de propiedad intelectual, ni a quienes no estén autorizados para utilizarlos para prestar el Servicio, se procederá, de previo aviso en responsabilidad propia, a destruir los datos de identificación de los clientes, de modo que no permitan la identificación de los mismos, y a destruir los datos de identificación de los clientes, de modo que no permitan la identificación de los mismos, y a destruir los datos de identificación de los clientes, de modo que no permitan la identificación de los mismos.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor obliga a pagar a la compañía- a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- a deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Las partes, declarando que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente detallado en info.ve@nvo.com.

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, se sujeta a la presente declaración de aceptación de las condiciones de la póliza de seguro. El Consumidor acepta que si el Proveedor deduciera el monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor, y b) Para bienes nuevos, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor, y b) Para bienes nuevos, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercambiársela un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION. Al momento de la recepción de la reclamación, el personal de la Coordinación realiza la entrega de la mercancía a su personal designado identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a su fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía a posteriori a este acto, después de haberse realizado la recepción formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de los casos susales, de lunes a viernes entre las 8:00 horas de la mañana y las 18:00 horas. Asimismo, el Consumidor a destinatario dispondrá de su fin de arbitrar para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@consumidor.gob.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENO.-AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Pertenecientes a los Particulares (la "LFPDPP") y a la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor selecciona para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Biensur, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Documento en el que se prevale el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pagueteexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.pagueteexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECLARACIÓN DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Por la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría-A Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]